



DECRETO N° 0045

NEUQUÉN, 17 ENE 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5761-M-18, la Resolución N° 0720/18 de la Secretaría de Obras Públicas y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- de esa Secretaría; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **“CARRILES PREFERENCIALES: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE SARMIENTO ETAPA I – AVDA. OLASCOAGA A NORDENSTRÖM”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 14.579.627,50 y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 19/2018, fijándose el día 27 de noviembre de 2018, a las 12:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que se cursaron invitaciones a tres (3) empresas del ramo, adjuntándose las copias de las que fueron recepcionadas;

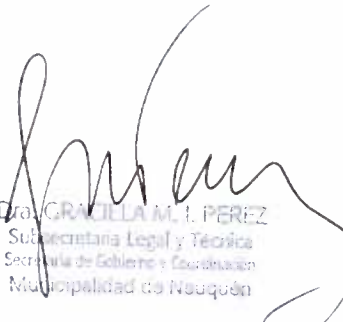
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos (2) de las empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, es realizada la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa ARCO S.R.L., quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 16.381.338.-;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos -Dirección General de Contrataciones- verificó las ofertas, concluyendo que la propuesta de la empresa ARCO S.R.L. presenta desvíos, lo que deriva en una oferta corregida de \$ 16.381.450.-, resultando un 12,36% superior al monto del Presupuesto Oficial;

Que por Pase N° 382/18, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la Obra: “Carriles Preferenciales Metrobus” cuenta con crédito suficiente en la Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-13-988;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el Cuadro Comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar la Licitación Privada OE N° 19/2018 en la suma de \$ 16.381.450.-, a favor de la

  
Dra. GRACIELA M.L. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



empresa ARCO S.R.L., en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, mediante Informe N° 6/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas; obrándose en consecuencia y agregándose, a continuación, la documentación correspondiente;

Que por Pase N° 16/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras del Ejercicio 2019, y será solventada mediante Rentas Generales;

Que se adjunta a las actuaciones el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 002/19-, del cual se desprende que la empresa ARCO S.R.L. cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE N° 19/2018;

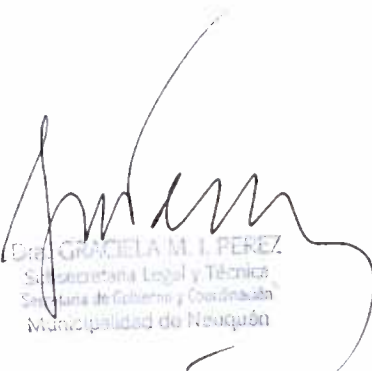
Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 19/2018, para la ejecución de la obra: **“CARRILES PREFERENCIALES: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE SARMIENTO ETAPA I – AVDA. OLASCOAGA A NORDENSTRÖM”**, a la empresa ARCO S.R.L.;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** la Licitación Privada OE N° 19/2018, tramitada ----- para la ejecución de la obra: **“CARRILES PREFERENCIALES: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE SARMIENTO ETAPA I – AVDA. OLASCOAGA A NORDENSTRÖM”**, a favor de la empresa **ARCO S.R.L.**, en la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.381.450.-)**, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos; de acuerdo a lo

  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º) NOTIFICAR**, a través de la Secretaría de Obras Públicas, a la firma **ARCO S.R.L.** del presente Decreto.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2220  
Fecha 01 / 02 / 2019